

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2020-0116-TRA-PI

OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA PATENTE DE INVENCIÓN DENOMINADA “HEMIFUMARATO DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA”

GILEAD SCIENCES INC., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (EXP. DE ORIGEN 2014-72)

PATENTES DE INVENCIÓN

VOTO 0302-2020

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las quince horas con veinte minutos del doce de junio del dos mil veinte.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación presentado por el licenciado Néstor Morera Víquez, abogado, con cédula de identidad 1-1018-0975, vecino de San José, en su condición de apoderado de la empresa Gilead Sciences Inc., sociedad constituida y organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América, domiciliada en 333 Lakeside Drive Foster City, CA 94404 (US), en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 10:15:10 horas del 19 de diciembre de 2019.

Redacta el juez Óscar Rodríguez Sánchez

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Por resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 10:15:10 horas del 19 de diciembre de 2019, se resolvió denegar parcialmente la solicitud de patente propuesta para las reivindicaciones 10 a 12 y se concedió para las reivindicaciones de la 1 a la 9 y de la 13 a la 21.

Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 13 de enero de 2020, el licenciado Morera Víquez, en la representación dicha, interpuso recurso de revocatoria con apelación en contra la citada resolución.

Por escrito recibido en este Tribunal el 20 de abril de 2020, el licenciado Morera Víquez, apoderado de la empresa apelante manifestó “... *en mi condición de Apoderado para asuntos de propiedad industrial de la sociedad GILEAD SCIENCES INC., según consta en el expediente administrativo de referencia, me presento ante ustedes conforme a la facultad prevista en el artículo 337 de la Ley General de la Administración Pública para DESISTIR formalmente del presente recurso de apelación y solicito el consecuente archivo del expediente de impugnación, ordenando la firmeza de la resolución impugnada en todos sus términos, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.8 del código procesal civil...*” (imagen 11 del legajo de apelación digital)

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente, en términos generales, en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia. Con fundamento en lo anterior, este Tribunal considera que la cuestión suscitada en el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el licenciado Néstor Morera Víquez, en la condición supra indicada y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, **se admite el desistimiento** del recurso de apelación interpuesto por el licenciado Néstor Morera Víquez en su condición de apoderado especial de la empresa Gilead Sciences Inc., en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 10:15:10 horas del 19 de diciembre de 2019, la cual **se confirma**. Sobre lo resuelto en este caso, se da por agotada la vía administrativa de conformidad con los artículos 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual y el artículo 29 del Reglamento Operativo de este Tribunal, Decreto Ejecutivo 35456-J. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejará en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Priscilla Loretto Soto Arias

Guadalupe Ortiz Mora

DESCRIPTORES:

RECURSO CONTRA DENEGACIÓN DE LA PATENTE

TG: DENEGACIÓN DE LA PATENTE

TNR: 00.39.99